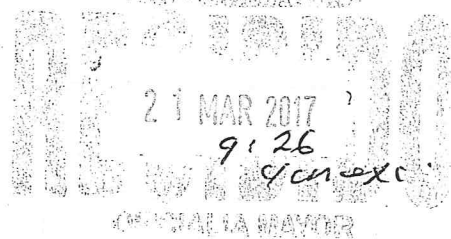


San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de marzo del 2017.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR
EDIFICIO.



La que suscribe, Diputada **PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 75 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a nombre propio, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO AL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORMEN SI YA SE CUENTA CON UN NUEVO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENERAN TANTO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, COMO EN LOS 23 MUNICIPIOS CONURBADOS DE LA CIUDAD CAPITAL; CUYA ÁREA DESTINADA INICIALMENTE COMO TIRADERO A CIELO ABIERTO Y HABILITADO COMO RELLENO SANITARIO SE ENCUENTRA UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, Y CUYA VIDA ÚTIL LLEGÓ A SU FIN EL PASADO MES DE OCTUBRE DEL 2016, SEGÚN CONVENIO SIGNADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL (SICA).

El referido punto de acuerdo **SOLICITO SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

La que suscribe Diputada **PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, **para que sea tratado de urgente y obvia resolución:**

LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO AL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORMEN SI YA SE CUENTA CON UN NUEVO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENERAN TANTO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, COMO EN LOS 23 MUNICIPIOS CONURBADOS DE LA CIUDAD CAPITAL; CUYA ÁREA DESTINADA INICIALMENTE COMO TIRADERO A CIELO ABIERTO Y HABILITADO COMO RELLENO SANITARIO SE ENCUENTRA UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, Y CUYA VIDA ÚTIL LLEGÓ A SU FIN EL PASADO MES DE OCTUBRE DEL 2016, SEGÚN CONVENIO SIGNADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL (SICA).

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a).- El tiradero de basura de la ciudad de Oaxaca de Juárez, se localiza en el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, cuenta con un área de más de 17 hectáreas de superficie y recibe aproximadamente 1,400 toneladas por día de desechos de los municipios conurbados de Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Agustín de las Juntas, Ánimas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Zaachila; Santa Lucía del Camino; Santa Cruz Amilpas, San Sebastián Tutla, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, Tlaxiá, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec; San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Jacinto Amilpas, San Sebastián Tutla, Santa María Atzompa, San Padro Ixtlahuaca, San Andrés Ixtlahuaca y San Pablo, Etla, incluido Oaxaca de Juárez.

b).- El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de las Infraestructuras y Desarrollo Territorial Sustentable (Sinfra), en el año 2011 contrató los servicios de la empresa denominada Sistemas de Ingeniería y Control Ambiental (SICA), para que realizara los trabajos del relleno sanitario en el tiradero de basura perteneciente al municipio de Oaxaca de Juárez.

c).- Los asentamientos humanos en zonas aledañas al habilitado relleno sanitario del municipio de Oaxaca de Juárez se encuentran en grave riesgo por la gran cantidad de basura que se deposita en este lugar, mismo que fue creado en la década de los 90 y que ya terminó su vida útil.

d).- Los taludes que se han conformado podrían caer en un deslave y las casas que se encuentran ubicadas en la parte baja, corren riesgo de quedar sepultadas, las cuáles en su mayoría se encuentran construidas de material de cemento, madera y lámina galvanizada.

e).- Aunado al permanente flujo vehicular que entra al sitio a depositar su basura y que en promedio rebasa las 150 unidades de motor por día.

f).- Son diversas las familias que han ido conformando colonias con el paso del tiempo, tales como Ampliación 14 de Junio, Vicente Guerrero y González Guardado.

g).- Ante tal situación, ya no existe capacidad para continuar depositando la basura

h).- En múltiples ocasiones la ciudadanía ha instado a las autoridades estatales y municipales correspondientes para que atiendan con seriedad el alto riesgo de seguridad y de salud pública a que son expuestos ante la presencia del riesgo inminente que representa para quienes viven en las cercanías al tiradero municipal.

i).- Por otra parte, el riesgo laboral al que están expuestos quienes trabajan en el habilitado relleno sanitario, es una constante, al no existir condiciones de seguridad, esto razón de que ya no existe espacio disponible para realizar el acomodo de la basura que llega al sitio, a tal grado, que la basura es depositada en el camino de acceso al basurero, lo que complica aún más las labores de los trabajadores.

j).- Corresponde al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, garantizar lo prescrito en la primer parte del último párrafo del artículo 12, en relación con el artículo 80 fracción XXX de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismos que a continuación se enuncian:

“Artículo 12.-

...

Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar...”

“Artículo 80.-

...

XXX.- Establecer las medidas necesarias para preservar el medio ambiente y procurar el equilibrio ecológico”.

K).- En el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, recae la obligación de cumplir lo previsto en la fracción XII del numeral 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, como a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 46-D.- La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII. Regular el manejo y disposición final, en el ámbito de su competencia de los residuos sólidos que no sean peligrosos, conforme las disposiciones aplicables en la materia;

...”

k).- Es responsabilidad del municipio de Oaxaca de Juárez, con base a lo establecido por el numeral 68, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que se refiere a las atribuciones del Presidente Municipal y que a la letra dice:

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad.

Por lo que en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

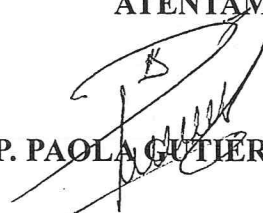
LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO AL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORMEN SI YA SE CUENTA CON UN NUEVO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENERAN TANTO EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, COMO EN LOS 23 MUNICIPIOS CONURBADOS DE LA CIUDAD CAPITAL; CUYA ÁREA DESTINADA INICIALMENTE COMO TIRADERO A CIELO ABIERTO Y HABILITADO COMO RELLENO SANITARIO SE ENCUENTRA

UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, Y CUYA VIDA ÚTIL LLEGÓ A SU FIN EL PASADO MES DE OCTUBRE DEL 2016, SEGÚN CONVENIO SIGNADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL (SICA).

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE


DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de marzo de 2017.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO